MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
30 AGO 1978
Exp. Nº 5660-
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 300

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA ORDENANZA Nº 300

San Miguel de Tucumán, Agosto 29 de 1978

VISTO:

El expediente nº 5250-78 por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.) en representación de los concesionarios de omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio urbano del Municipio, plantean la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, por la incidencia de los aumentos experimentados en los distintos rubros y los incrementos salariales establecidos por el Superior Gobierno de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias mediante las cuales se acordaron las concesiones del Servicio Público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que la aprobación de una tarifa razonable por parte del Departamento Ejecutivo debe traer aparejado, a cargo de los concesionarios la ineludible obligación de prestar el servicio público en óptimas condiciones, en cumplimiento estricto de las disposiciones de las Ordenanzas municipales que regulan este servicio;

Que mediante expediente nº 3.713/78, la mencionada asociación solicita la instrumentación de un mecanismo o procedimiento que permita un ajuste automático del precio de los boletos en base a la aplicación de ciertos indices; que para el estudio del mismo se constituyó una Comisión especial mediante Decreto nº 190 SSP del 16 de Junio de 1978, integrada por representantes del Gobierno de la Provincia, de A.E.T.A.T. y de esta Municipalidad;

Que en base a las conclusiones y a lo aconsejado por dicha Comisión, se labró un Acta-Convenio aprobada por Decreto 265 SSP del 29-8-78, que fija el procedimiento a utilizar en los ajustes tarifarios;

Por ello, concordante con lo informado por Contaduría General

///

en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 31, Artículo 24° la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) horas del día de Setiembre de 1978, en la suma de $ 140.- (CIENTO CUARENTA PESOS), precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo 2º.- La diferencia entre el costo y el precio del boleto ingresará a una Cuenta Especial que abrirá el Departamento Ejecutivo en el Banco Municipal de Tucumán, para ser destinado a la conservación de calles del municipio.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR FA...
INTENDENTE